



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 0005-2023-MPD/A**

San José de Sisa, 31 de agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 40-2023-YEGM-RSGAVCA-GGADE/MPD, de fecha 12 de julio del 2023, la Nota de Coordinación N° 168-2023-MPD/GGADE, de fecha 13 de julio del 2023, la Nota de Coordinación N° 0250-2023-MPD/GM, de fecha 13 de julio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, los Gobiernos Locales tienen de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente, entre otras; y, según lo previsto en el numeral 3.1 del citado artículo, también ejercen la función de formular, aprobar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental;

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en concordancia con lo señalado en el Artículo 49° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establecen que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, así como promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0010-2021-MDP/A, de fecha 31 de marzo del 2021, se creó y reconoció a la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de El Dorado, instancia de gestión ambiental, que forma parte integrante del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que tiene por objeto coordinar, concertar y establecer Políticas de Ambiente Local, así como diseñar y plantear los instrumentos de Gestión Ambiental, dirigidos a mejorar la calidad de vida de los residentes de la provincia;

Que, con Informe Técnico N° 40-2023-YEGM-RSGAVCA-GGADE/MPD, de fecha 12 de julio del 2023, la Subgerente de Áreas Verdes y Control Ambiental, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de El Dorado;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 168-2023-MPD/GGADE, de fecha 13 de julio del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Municipal, para que a través de su despacho se solicite la correspondiente emisión del Decreto Alcaldía que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de El Dorado;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **EL DORADO**

*¡Una Gestión de Cambio, para Todos!*

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0250-2023-MPD/GM, de fecha 13 de julio del 2023, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría proceda con la elaboración del Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de El Dorado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 del de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 42 de la misma ley;

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia del El Dorado, el mismo que consta de once (11) Capítulos, cuarenta y cinco (45) artículos y una Disposición Final, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerente de Áreas Verdes y Control Ambiental, la implementación del citado Reglamento, así como la remisión del mismo y del presente Decreto de Alcaldía, a los miembros integrantes de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de El Dorado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad y en los diferentes medios de comunicación local para su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL  
DORADO

Ing. FRANCISCO NATALAYA CASTILLO  
ALCALDE PROVINCIAL